



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la cobertura de puestos de servicios múltiples, cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto las contrataciones resultan necesarias para poder prestar servicios y ejecutar obras que se contemplan en los presupuestos municipales y para servicios puntuales en período estival y/o a consecuencia de eventos culturales, de festejos, ...

SEGUNDA: REQUISITOS OBLIGATORIOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Encontrarse en situación de desempleo en el momento de la contratación.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.

Se podrán presentar instancias en modelo normalizado, **desde el día 17 de julio al 24 de julio de 2019**, ambos inclusive. El horario de presentación de instancias será de 9.00 a 14.00 horas en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud habrá de acompañarse, copia compulsada del DNI.

CUARTA: CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA Y RÉGIMEN APLICABLE A LA MISMA.

La Bolsa de Trabajo se constituirá por orden alfabético a partir de la letra resultante de un sorteo que se hará en acto público el día en que finaliza el plazo de presentación de la solicitud a las 14.00 horas en el Salón de Actos.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Aquellas personas que renuncien a la Bolsa quedarán excluidas de la misma (salvo motivo de salud justificado).

QUINTA: JORNADA Y SALARIO.

La jornada de trabajo, que será a jornada completa o media jornada, se desarrollará dentro del periodo de lunes a domingo y los horarios serán según las necesidades de los trabajos a realizar. Se aseguran 10 días de trabajo a jornada completa o 20 a media jornada, que podrán ser continuados o no. El salario será de 50 euros por día todo incluido.

Diligencia para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 16 de julio de 2019. La Secretaría General, Doña María José Parras Mendoza.

